

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 152

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

**CVE-2015-9887** *Notificación de sentencia 93/2015 en procedimiento ordinario 643/2013.*

Doña Susana Villaverde García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Fernando Mendía Delgado y Míriam Bombín García, frente a Promociones y Construcciones Videnor, S. L., Axa Seguros, S. A., Castañeda Hartman & Asociados S. L.P. y Pedro Antonio Santiesteban Zubieta, en los que se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 2015 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚMERO 93/2015

Jueza que la dicta: Doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo.

Fecha: 24 de abril de 2015.

Demandante: Don Fernando Mendía Delgado y doña Míriam Bombín García.

Procuradora: Doña Urbelina Castanedo Galán.

Letrado: Don Samuel Pérez del Camino Merino.

Demandado: Promociones y Construcciones Videnor, S. L. (en rebeldía procesal).

Demandado: Axa Seguros Generales S. A. de Seguros y Reaseguros.

Procuradora: Doña Pilar Ibáñez Bezanilla.

Letrado: Don Carlos Zamora Rivero.

Demandado: Castañeda Hartman & Asociados, S. L.P.

Procurador: Don Fernando Cuevas Íñigo.

Letrada: Doña Ana Laborda Cobo.

Demandado: Don Pedro Antonio Santiesteban Zubieta.

Procurador: Don José Luis Rodríguez Muñoz.

Letrada: Doña María Fernanda Huerta Gandarillas.

Objeto: Defectos de construcción.

CVE-2015-9887

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 152

FALLO

Estimo parcialmente la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Urbelina Castanedo Galán, en nombre y representación de don Fernando Mendía Delgado y doña Míriam Bombín García, contra Promociones y Construcciones Videnor, S. L., Axa, Castañeda Hartman & Asociados, S. L.P. y contra don Pedro Antonio Santiesteban Zubieta y condeno solidariamente a los demandados a indemnizar a la parte actora en la suma de 2.893,2 euros, debiendo descontarse respecto de Axa la cuantía de 1.041,34 euros en concepto de franquicia.

Y ello, más los intereses del artículo 1101 y 1108 CC y del artículo 20 LCS en el caso de la compañía aseguradora Axa.

Todo ello sin imposición de costas por estimarse parcialmente las pretensiones de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones y Construcciones Videnor, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 3 de julio de 2015.

La secretaria judicial,  
Susana Villaverde García.

2015/9887